

consola partida. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto, con independencia del mismo deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

5480 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas solo frío, marca «Toshiba-Fuji Works», modelos RAV-381LE(W) (M)/RAV-S381E, RAV-455LE/RAV-S455E, RAV-565LE/RAV-S565E, RAV-715LE(M) (W)/RAV-S715E, fabricados por «Toshiba-Fuji Works».

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Climedic, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en calle Guifré, 695-697, municipio de Badalona, provincia de Barcelona, para la homologación de consolas solo frío fabricadas por «Toshiba-Fuji Works» en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 06NE01/1987, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC1B990/183/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0287, con fecha de caducidad 23 de noviembre de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 23 de noviembre de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Toshiba», modelo RAV-381LE(W) (M)/RAV-S381E.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

Marca «Toshiba», modelo RAV-455LE/RAV-S455E.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

Marca «Toshiba», modelo RAV-465LE/RAV-S565E.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

Marca «Toshiba», modelo RAV-715LE(M) (W)/RAV-S715E.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

Los modelos RAV-381LE(W) (M)/RAV-S381E, RAV-455LE/RAV-S455E, RAV-565LE/RAV-S565E, RAV-715LE(M) (W)/RAV-S715E, están equipados con un compresor Toshiba, modelos PH207JA-4, PH247JA-4, PH247JA-4, PH-77JA-4, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de

tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto con independencia del mismo deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

5481 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola bomba de calor, marca «Sanyo», modelo SAP-K-91BH5/SAP-C91BH5, fabricada por «Sanyo Electric, C.O.».

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de consola bomba de calor, fabricada por «Sanyo Electric, C.O.», en su instalación industrial ubicada en Tokio, Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 5/6NB57/58/87 y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave MDD2990000486, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NBR-0237, con fecha de caducidad del día 23 de noviembre de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, certificados de conformidad con la producción antes del 23 de noviembre de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado, las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sanyo», modelo SAP-K-91BH5/SAP-C91BH5.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7/2.

Los modelos SAP-K-91BH5/SAP-C91BH5, están equipados con un compresor «Sanyo», modelo C-R90H5V, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto con independencia del mismo deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

5482 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas solo frío, marca «Sanyo Electric Co.», modelos SAP-K181B5/SAP-C181B5, SAP-T242B5/SAP-C242B5, fabricados por «Sanyo Electric Co.».

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona provincia de Barcelona, para la homologación de consolas solo frío fabricadas por «Sanyo Electric Co.», en su instalación industrial ubicada en Tokio-Japón;

Resultando que el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE55/1987, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave MDD2990000486, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0407, con fecha de caducidad, 23 de noviembre de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 23 de noviembre de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sanyo», modelo SAP-K181B5/SAP-C181B5.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Marca «Sanyo», modelo SAP-T242B5/SAP-C242B5.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Los modelos SAP-K181B5/SAP-C181B5, SAP-T242B5/SAP-C242B5, están equipados con un compresor Sanyo, modelos C-R170H5V, C-R220H5N, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto con independencia del mismo deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

5483 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas solo frío, marca «Fujitsu General», modelos ASF-18, ASF-24, ASF-24H, fabricadas por «Fujitsu General».*

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Eurofred, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, 25, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de consolas solo frío, fabricadas por «Fujitsu General», en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 86/06NE79/87, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas, por certificado de clave BRC1B9900072/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0377, con fecha de caducidad 23 de noviembre de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados

de conformidad de la producción antes de 23 de noviembre de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fujitsu General», modelo ASF-18.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Marca «Fujitsu General», modelo ASF-24.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Marca «Fujitsu General», modelo ASF-24H.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Los modelos ASF-18, ASF-24, ASF-24H están equipados con un compresor «Toshiba», modelos GHB-214C, GHB-274C, GHB-274C, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola partida. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto con independencia del mismo deberá ampliarse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

5484 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola bomba de calor, marca «Stork Inter-Ibérica, Sociedad Anónima», modelos LSB-LDB-15/KSB-15, LSB-LDB-2/KSB-2, LSB-LDB-25/KSB-25, fabricados por «Stork Inter-Ibérica, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Stork Inter-Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Villalonquejar, municipio de Villalonquejar, provincia de Burgos, para la homologación de consola bomba de calor, fabricada por «Stork Inter-Ibérica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Burgos;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave 5/6NB49/50/87, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMSTK/LA/01(EF), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NBR-0227, con fecha de caducidad del día 23 de noviembre de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 23 de noviembre de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.